



Resolución de Contraloría No. 236-2025-CG

Lima, 09 JUN. 2025

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000117-2025-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000013-2025-CG/GRIC y el Proveído N° 001988-2025-CG/GRIC, de la Gerencia Regional de Control de Ica; el Memorando N° 000660-2025-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; los Memorandos N° 000895-2025-CG/POLDEH y N° 000896-2025-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000329-2025-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; la Hoja Informativa N° 000387-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000569-2025-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de Órgano de Control Institucional termina por la



Firmado digitalmente por PEREZ WICHT SAN ROMAN Gonzalo Jose Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-06-2025 14:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por SALDAÑA BUSTAMANTE Alan Werner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-06-2025 14:23:32 -05:00



Firmado digitalmente por LUJAN DELGADO Rossana Aideny FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-06-2025 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR VELARDE Patricia Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-06-2025 18:02:13 -05:00



Firmado digitalmente por PISCOYA DIAZ Mirtha Aida FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-06-2025 17:30:04 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-06-2025 10:44:23 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROGA PAIVA David Eduardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-06-2025 17:31:35 -05:00

ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000117-2025-CG/VCST, en atención a sus funciones establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Ica, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Provincial de Chíncha, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, lo que se justifica en la reconfiguración de las jefaturas de algunos Órganos de Control Institucional, lo cual implica concluir los existentes, a fin de racionalizar los recursos humanos, optimizando los servicios y con ello fortaleciendo el Sistema Nacional de Control y a los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito de control, mejorando y asegurando el ejercicio pertinente, efectivo y eficiente del control gubernamental; así como para designar en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de las referidas entidades bajo su ámbito de control;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 043-2025-CG/SGE, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República, documento en el que se describen los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los profesionales propuestos por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designados en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Provincial de Chíncha, con base en el referido Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, la Directiva de los OCI, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 14:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 14:23:32 -05:00



Firmado digitalmente por
LUJAN DELGADO Rossana
Aidery FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
PISCOYA DIAZ Meritha Aida
Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 18:02:13 -05:00



Firmado digitalmente por
PISCOYA DIAZ Meritha Aida
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:30:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 10:44:23 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 17:31:35 -05:00



Resolución de Contraloría No. 236-2025-CG

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000569-2025-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000387-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación y designa en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Provincial de Chincha, entidad bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Ica, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de los/as profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA (*)	CALDERON MAQUERA EDDY ROLANDO	40965594
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	MATIENZO CASTILLO FERNANDO JUNIOR	41498588

(*) De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 087-2025-CG, de 07 de febrero de 2025

Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional a los/as profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA (*)	MATIENZO CASTILLO FERNANDO JUNIOR	41498588
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	MARIN CORDOVA SANDRA PAOLA	70459323

(*) De conformidad con el Proveído N° 001988-2025-CG/GRIC, de la Gerencia Regional de Control de Ica.

Artículo 3.- Las acciones de personal dispuestas en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrán efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.


 Firmado digitalmente por
 PEREZ WICHT SAN ROMAN
 Gonzalo Jose Miguel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-06-2025 14:34:27 -05:00


 Firmado digitalmente por
 SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
 Werner FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 14:23:32 -05:00


 Firmado digitalmente por
 LUJAN DELGADO Rossana
 Aidery FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 10:12:03 -05:00


 Firmado digitalmente por
 SALAZAR VELARDE Patricia
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-06-2025 18:02:13 -05:00


 Firmado digitalmente por
 PISCOYA DIAZ Mitha Aida
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-06-2025 17:30:04 -05:00


 Firmado digitalmente por
 SEDAN VILLACORTA Daniel
 Dario FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 10:44:23 -05:00


 Firmado digitalmente por
 QUIROGA PAIVA David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 17:31:35 -05:00

Artículo 5.- Disponer que el personal de la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentarse al órgano o unidad orgánica que corresponda.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 7.- Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/contraloria>), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 14:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 14:23:32 -05:00



Firmado digitalmente por
LUJAN DELGADO Rossana
Aideny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 18:02:13 -05:00



Firmado digitalmente por
PISCOYA DIAZ Mirtha Aida
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-06-2025 17:30:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 10:44:23 -05:00



Firmado digitalmente por
QUIROGA PAIVA David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 17:31:35 -05:00